



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 Incorpora el Título II “**EDUCACION DE GESTION PRIVADA**”;

Que se acordó mediante consulta del 12 de Noviembre de 2020 por reunión virtual entre los representantes del Ministerio de Educación y la comisión “ad Hoc” (obrante a fojas 243) un incremento, siendo éste del veintidós coma cinco por ciento (22,5) % a partir del mes de Diciembre del año 2020 y otro incremento del diez por ciento (10) % a partir del mes de Marzo del año 2021;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y la Dirección de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819;

LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, como montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

➤ A partir de Diciembre de 2020 los siguientes importes:

**Nivel Inicial y Primario**

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 3.082,47	100%
\$ 4.620,20	75%
\$ 6.157,93	50%
\$ 7.695,65	25%



### **Nivel Medio**

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 3.646,81	100%
\$ 5.315,39	75%
\$ 7.084,72	50%
\$ 8.847,19	25%

➤ A partir de Marzo de 2021 los siguientes importes:

### **Nivel Inicial y Primario**

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 3.390,72	100%
\$ 5.082,22	75%
\$ 6.773,72	50%
\$ 8.465,22	25%

### **Nivel Medio**

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 4.011,49	100%
\$ 5.846,93	75%
\$ 7.793,20	50%
\$ 9.731,91	25%

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al periodo y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a través del Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación, y archivar.-

RESOLUCION N° 4011  
AEP/SG/dm.-

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro